como con esta nuestra carta fueren requeridos Reciban de vos el dho liçenciado
pedro de toro la solenidad del juramento que en tal caso se acostumbra e debeis hazer
e la primera villa o lugar donde entraredes con esta mia carta e tomando bos e buestros
oficiales fianças bastantes que hareis la rresidencia que dho es e se rrequiere despues que
salieredes de los dhos oficios e ansi fecho el dho juramento e dadas las dhas fianzas os
rreçiban por nro alcalde mayor del dho partido de caravaca para que tengais
y exerçais el dho año el dho oficio por bos o por buestros lugares tenientes al
guaziles y oficiales que para ello crearedes os damos poder y facultad
para que podais conosçer e conozcais durante el dho tiempo de todos los pleitos y cau
sas çeviles y criminales comencados e movidos ante el dho alcalde maior y an
te otros qualesquier juezes del dho partido e de los que se comencaren desde
que tomaredes las dhas baras e nombraredes ante vos en primera ynstan
çia como en grado de apelaçion por espeçial comision como de comision
[illegible] a tal comision comisiones [illegible] del dho nro alcalde mayor an
si abiendo las presentado por ante [illegible] como no lo saben [illegible]
los dhos y los librareis y determineis segun y como hallaredes por fuero y
por derecho [illegible] a la ley [illegible] ordenanzas de los [illegible]
y la forma [illegible] nra [illegible] segun que mejor y mas cumplidamente
los an [illegible] y debieron hazer el dho liçenciado laguna
[illegible] nros alcaldes mayores que an sido del dho partido
[illegible] mandamos que al tiempo que notificaredes las sentençias que
dieredes de la rresidencia contra el dho liçenciado laguna
de alcalde e sus lugartenientes alguaziles y oficiales notifiqueis
tanbien a todos ellos que vengan y parezcan [illegible] en el dho
nro consejo [illegible] a ver la vista que terminada
de la dha rresidencia [illegible] a los que sin [illegible]
seles notificaren las dhas sentençias [illegible] autos de los procesos
procesos de la dha rresidençia [illegible] ante los [illegible] del dho
nro consejo los quales [illegible] para entonces los señala
mos [illegible] tanto por juizio como [illegible] sus propias per
sonas se hiziesen y no te [illegible] y porque en la prematica que
ultimamente mandamos hazer [illegible] que se
[illegible] la causa en no aber guardado los dhos prematicas
y prohibiçiones nuestras [illegible] a la falta de [illegible] execuçion y los
nuestros juezes y justiçias que las obran [illegible] grande
[illegible] an sido negligentes mas [illegible]
vigilançia y an dado no solamente [illegible] tiro y aun
no aviendo venido a su notiçia [illegible] y [illegible]
nado autoridad [illegible] mandamos a los dhos nuestros juezes y justiçias
de todas las çiudades villas y lugares de estos nuestros reinos
[illegible] como [illegible] que tengan muy particular
cargo y gran cuidado de los guardar cumplir y executar
y en todos los que excedieren de la dha prematica tasa y precio [illegible]
y en todas [illegible] las demas cosas en la dha nuestra prematica conte
nidas sean executados y [illegible] las penas [illegible] contenidas y que por ninguna causa ni ra
zon [illegible] de necesidad ni [illegible] otra al
guna no disimulen ni [illegible] ni [illegible] lugar ni [illegible]
que se [illegible] contra [illegible] nuestra
prohibiçion prematica en todo [illegible] so pena
de çinquenta mil maravedis para la nuestra camara y [illegible]
[illegible]